

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 12 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 2340/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” DE LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN.- DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 193/194 la Representante Legal del INSTITUTO “JOSÉ MANUEL ESTRADA” de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, María Eugenia MORALES, realiza una presentación mediante la cual solicita la reestructuración de un Cargo de Auxiliar Docente del turno tarde en un Cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que además, solicita la reestructuración del Cargo de Coordinador Pedagógico del Instituto Superior de Formación Docente “José Manuel Estrada” en un Cargo de Secretario Académico del mismo nivel;

Que mediante la Nota N° 138/21 obrante a fojas 206/207, la Dirección de Educación de Gestión Privada manifiesta que considera procedente atender las solicitudes presentadas e informa que existen las horas cátedra necesarias para las erogaciones presupuestarias que demande la reestructura del Cargo de Auxiliar Docente en 1 (un) Cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que asimismo dicha Dirección comunica que la reestructura del Cargo de Coordinador Pedagógico del Instituto Superior de Formación Docente “José Manuel Estrada” en un Cargo de Secretario Académico del mismo nivel, no demanda erogación presupuestaria adicional, dado que dichos cargos resultan equivalentes en cuanto a haberes y aportes patronales;

Que además, la Dirección de Educación de Gestión Privada considera asignar cinco (5) horas cátedra del Nivel Superior, para ser desempeñadas en Acompañamiento Pedagógico en el Instituto Superior de Formación Docente “José Manuel Estrada”, turno vespertino e informa que existen las horas cátedra necesarias para atender las erogaciones presupuestarias que demande dicha asignación;

Que a fojas 197, la Coordinadora de Educación Secundaria, Área I, Zona Sur, Profesora Liliana N. ARRUE, manifiesta que acompaña el pedido del mencionado Colegio;

Que a fojas 198 consta la intervención de la Dirección General de Educación Secundaria, manifestando que presta conformidad con la reestructura propuesta por entender que la misma responde a las necesidades institucionales;

Que a fojas 201, ha tomado intervención la Señora Directora General de

//.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

//2.-

Educación Superior, Profesora Mabel Irene GARCIA, manifestando su conformidad sobre la solicitud y aclarando que la denominación correcta es Asesor Pedagógico a Secretario Académico Pedagógico de Segunda, con un cumplimiento horario de 5 (cinco) horas reloj diarias efectivas desde lunes a viernes, no produciendo erogaciones presupuestarias adicionales;

Que además, en la nota que obra a fojas 206/207, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que la mencionada Institución es única oferta educativa en la localidad, cumple una importante función social en su zona de influencia y se ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a fojas 206/207 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 70, incisos a) y b), 72, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente norma legal, la baja de un (1) Cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, y la apertura de un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 2° categoría, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel

//.-



**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**

//3.-

Secundario del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN.

**Artículo 2°.-** Asígnase al INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Asesor Pedagógico de 2° Categoría turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

**Artículo 3°.-** Autorízase, a partir del dictado de la presente norma legal, la baja de un (1) Cargo de Asesor Pedagógico, turno vespertino y la apertura de un (1) Cargo de Secretario Académico Pedagógico de Segunda, turno vespertino, para ser desempeñado en el Nivel Superior del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN.

**Artículo 4°.-** Asígnase al INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Secretario Académico Pedagógico de Segunda, turno vespertino, para ser desempeñado en el Nivel Superior.

**Artículo 5°.-** Asígnase al INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 5 (cinco) horas cátedra de Nivel Superior, turno vespertino, para ser desempeñadas en Acompañamiento Pedagógico del Nivel Superior.

**Artículo 6°.-** Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona Sur, Sede General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, Anexo III de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

**Artículo 7°.-** Establécese que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 8°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN cuenta con las siguientes Divisiones de Nivel Secundario: una (1) división de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 2° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, una (1) división de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel

*(Handwritten initials and signatures)*

//.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

//4.-

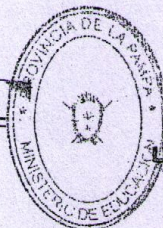
Secundario, una (1) división de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario y una (1) división de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

**Artículo 9°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°  
AAGB/ves.-

0359

/21.-



Dr. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten initials and a signature, including a circled 'B' and a signature that appears to be 'P. Macchione'.